



DECRETO ALCALDICIO N° 002554

APRUEBESE LA DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 3594-56-LE24, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS PARA FERIA PRODUCTIVA EN “ANIVERSARIO COMUNAL PORTEZUELO 2024”.

PORTEZUELO, 18 NOV 2024

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades texto refundido fijado por el D.F.L. N° 1/19704, de 2001 del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La ley N°19.886 de Bases Sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
4. El Decreto Alcaldicio N°1336 de fecha 28 de junio de 2021, que Declara Alcalde Periodo 2021-2024.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2641 de fecha 14 de diciembre de 2024, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024.
6. El Decreto Alcaldicio N°207 de fecha 19 de enero que Aprueba la nominación de sujetos pasivos y designa encargados municipales para plataforma Ley N°20.730
7. El Decreto Alcaldicio N° 2453 de fecha 17 de noviembre de 2024, que Aprueba Modificación Presupuestaria N°17.
8. El Decreto Alcaldicio N°2553 de fecha 18 de noviembre de 2024, que Aprueba bases y autoriza publicación de la Licitación Pública ID 3594-56-LE24.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de pedido N°630 de fecha 11 de noviembre de 2024, que solicita el servicio de arriendo de carpas para feria productiva en evento de Aniversario Comunal Portezuelo 2024.
2. Las bases administrativas generales.
3. La licitación pública ID 3594-56-LE24.
4. La necesidad de realizar el proceso de licitación pública para contratar el servicio de encarpado para Feria Productiva en evento Aniversario Comunal Portezuelo 2024, a realizarse el día 01 de diciembre de 2024, en el sector criollo “Las Cocinas”.
5. Que de conformidad con lo indicado en el punto 11.1 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión designada por Decreto Alcaldicio de este municipio integrada por 3 de sus funcionarios.



6. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios del municipio de la I. Municipalidad de Portezuelo que integrarán la comisión evaluadora prevista en las bases.
7. Disponibilidad presupuestaria.
8. El resguardo de los intereses municipales.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** la comisión evaluadora para la Licitación Pública ID 3594-56-LE24, denominada "Servicio de Arriendo de Carpas".

NOMBRE	RUT	CARGO
José Martínez San Martín	<input type="text"/>	Administrador Municipal, o quien lo subrogue.
Carolina Chávez Echeverría	<input type="text"/>	Directora (S) de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien la subrogue.
Rodrigo Ponce Ponce	<input type="text"/>	Encargado Oficina de Desarrollo Económico Local, o quien lo subrogue

2. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby, por un periodo de 30 días a contar del día 19 de noviembre de 2024.
3. **IMPRÍMASE** una copia del presente Decreto Alcaldicio y luego de firmado, distribúyase electrónicamente a las unidades pertinentes, con el fin de asegurar que todas las partes involucradas estén debidamente informadas y puedan tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIA SEPÚLVEDA PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RENE SCHUFFENEGER SALAS
ALCALDE

RSS/CSP/LMU/PHA/jflll

DISTRIBUCIÓN:

- | | | |
|-----------------------------|----------------------------|----------------------|
| 1. Archivo Alcaldía | 4. Unidad de Control | 7. Oficina de Partes |
| 2. Administración Municipal | 5. DAF | |
| 3. Secretaría Municipal | 6. Transparencia Municipal | |

El tachado se procedió a efectuar en virtud de lo dispuesto en la Ley N°19.628.-